

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
 Demandante: MARILU HERNANDEZ GONZALEZ
 Demandado: CARLOS ALBERTO VENEGAS MURILLO
 Radicado: 500013110002-2019-00154-00



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 11 de octubre de 2022. En la fecha paso el presente proceso al Despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Vencido el traslado de la liquidación del crédito allegada al expediente por la parte ejecutante en este asunto, sería del caso impartirle aprobación; sin embargo, revisado dicho documento, se pudo establecer, que presenta inconsistencias en su contenido, por lo que se dispone:

PRIMERO: Aclarar que la liquidación presentada, no contiene la liquidación de los intereses moratorios causados desde cuando se causó cada una de las cuotas de educación y demás conceptos, hasta la fecha en que se presentó la liquidación del crédito, así mismo no se presentó la liquidación de las cuotas más los intereses causados, tal como se le indicó en el auto de fecha 20 de septiembre de 2022, en un mismo documento; además los intereses moratorios no fueron liquidados acorde con lo establecido en el inciso segundo del numeral 1 del Art. 1617 del Código Civil, esto es a una tasa del 6% anual, que equivale al 0.5% mensual, para el caso de las cuotas que así lo ameriten, habida cuenta que no se tuvo en cuenta el número de meses causados desde cuando se hizo exigible cada una de las cuotas, hasta la fecha de presentación de la liquidación.

SEGUNDO: Consecuente con lo anterior no se aprueba la liquidación del crédito allegada y de acuerdo a lo establecido en el Nral. 3º del art. 446 del CGP, el despacho la modifica de la siguiente manera:

2021									
MES	LIQUIDACION DE INTERESES								TOTAL
		Medicinas			Int.	interes	meses	total int.	Inter + Cuota
JULIO	\$0,00	\$40.000,00			0,5	\$200,00	18	\$3.600,00	\$43.600,00
AGOSTO	\$0,00				0,5	\$0,00	17	\$0,00	\$0,00
SEPTIEMBRE	\$0,00				0,5	\$0,00	16	\$0,00	\$0,00
OCTUBRE	\$0,00				0,5	\$0,00	15	\$0,00	\$0,00
NOVIEMBRE	\$0,00				0,5	\$0,00	14	\$0,00	\$0,00
DICIEMBRE	\$0,00				0,5	\$0,00	13	\$0,00	\$0,00
	\$0,00	\$40.000,00	\$0,00	\$0,00				\$3.600,00	\$43.600,00

2022		
MES	LIQUIDACION DE INTERESES	TOTAL

race

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
 Demandante: MARILU HERNANDEZ GONZALEZ
 Demandado: CARLOS ALBERTO VENEGAS MURILLO
 Radicado: 500013110002-2019-00154-00

	Vestuario	Medicinas1	Medicinas2	Educación	Int.	interes	meses	total int.	Inter + Cuota
ENERO	\$0,00				0,5	\$0,00	12	\$0,00	\$ 0,00
FEBRERO	\$199.990,00				0,5	\$999,95	11	\$10.999,45	\$ 210.989,45
MARZO	\$0,00				0,5	\$0,00	10	\$0,00	\$ 0,00
ABRIL	\$0,00				0,5	\$0,00	9	\$0,00	\$ 0,00
MAYO	\$0,00				0,5	\$0,00	8	\$0,00	\$ 0,00
JUNIO	\$0,00	\$2.725,00	\$37.225,00		0,5	\$199,75	7	\$1.398,25	\$ 41.348,25
JULIO	\$0,00			\$5.828.755,00	0,5	\$29.143,78	6	\$174.862,65	\$ 6.003.617,65
AGOSTO	\$0,00				0,5	\$0,00	5	\$0,00	\$ 0,00
SEPTIEMBRE	\$0,00				0,5	\$0,00	4	\$0,00	\$ 0,00
OCTUBRE	\$0,00				0,5	\$0,00	3	\$0,00	\$ 0,00
NOVIEMBRE	\$0,00				0,5	\$0,00	2	\$0,00	\$ 0,00
DICIEMBRE	\$0,00				0,5	\$0,00	1	\$0,00	\$ 0,00
	\$ 199.990,00	\$ 2.725,00	\$ 37.225	\$ 5.828.755				\$187.260	\$ 6.255.955,35

TOTALES	\$ 199.990,00	\$ 42.725,00	\$ 37.225,00	\$ 5.828.755,00				\$ 190.860	\$ 6.299.555
----------------	----------------------	---------------------	---------------------	------------------------	--	--	--	-------------------	---------------------

CONCEPTO	VALOR
vestuario	\$ 199.990,0
medicinas 1	\$ 42.725,0
medicinas 2	\$ 37.225,0
educacion	\$ 5.828.755,0
TOTAL CAPITAL	\$ 6.108.695,0
INTERESES	\$ 190.860
ABONOS	\$ 0,0
COSTAS	\$ 0,0
TOTAL EJECUCION	\$ 6.299.555

Apruébese la anterior modificación a la liquidación del crédito por la suma de seis millones doscientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta y cinco pesos moneda Cte. (\$6'299.555).

Se requiere a secretaria de cumplimiento a lo ordenado a través del auto de fecha 24 de agosto de 2022 (AD No. 32), en el sentido de que proceda a liquidar las costas del proceso.

Hágase entrega a la señora MARILU HERNANDEZ GONZALEZ, de los dineros depositados y que se lleguen a depositar por cuenta de este proceso, hasta la concurrencia del valor del crédito más las cosas que se lleguen a aprobar.

race

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: MARILU HERNANDEZ GONZALEZ
Demandado: CARLOS ALBERTO VENEGAS MURILLO
Radicado: 500013110002-2019-00154-00

Si después de hacer entrega a la ejecutante de las sumas de dinero antes indicadas queda algún remanente de dineros que se le hagan entrega de estos al ejecutado, si no pesa alguna medida sobre los mismos por cuanta de otro proceso.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d46ce285076522f03ec3093c6e384ea9ef9d7db5b417ad311dbb9749c812556a**

Documento generado en 25/10/2022 02:14:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>